



Referencia:	25029/2021
Procedimiento:	Registro municipal de convenios
Interesado:	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA , JAVIER LIDIANO SILVESTRE BLANES
Representante:	
INNOVACIÓ I NOVES TECNOLOGIES	

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA I L'AJUNTAMENT D'ALCOI PER A LA CREACIÓ DE LA "CÀTEDRA DE LA INDÚSTRIA DIGITAL"

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA CREACIÓN DE LA "CÁTEDRA DE LA INDUSTRIA DIGITAL"

Dada cuenta del borrador de convenio de referencia.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Innovación, y el T.A.G. de Gabinete Jurídico.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero.- Avocar para sí el conocimiento del expediente Convenio de Colaboración entre la Universitat Politècnica de València y el Ayuntamiento de Alcoy para la creación de la "Cátedra de la Industria Digital"

Segundo.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universitat Politècnica de València y el Ayuntamiento de Alcoy para la creación de la "Cátedra de la Industria Digital", que es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA CREACIÓN DE LA



“CÁTEDRA DE LA INDUSTRIA DIGITAL”

De una parte la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. José Esteban Capilla Romá, nombrado por el Decreto 74/2021, de 28 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

Y de otra parte la institución Excmo. Ayuntamiento de Alcoy con C.I.F P0300900H, con sede en ALCOY, Plaza de España, 1, y en su nombre y representación D. Antonio Francés Pérez, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas en virtud de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy.

El presente convenio se formaliza de forma no presencial, mediante firma electrónica.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

1.- Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de Abril y el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, por el que se aprobaron los Estatutos de la UPV, constituyen el marco legal para promover la colaboración empresarial con la Universidad en actividades de interés general.

2.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy tiene la voluntad de impulsar el proyecto de transformación digital de la industria, apostando por la digitalización de los sectores productivos de Alcoy, de su comercio, de la administración, y de la ciudadanía.

3.- Que la UPV es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines docentes, de investigación y de transferencia de tecnología y conocimiento.

4.- Que las CÁTEDRAS DE EMPRESA son la forma más adecuada de formalizar una colaboración cualificada, amplia y duradera entre la Universidad y las empresas, para potenciar las relaciones de la Universidad con el entorno socioeconómico e incrementar, con la colaboración de las empresas, la oferta de actividades, en diferentes campos del conocimiento, para alumnos y profesores.



Por ello, las partes firmantes, con la capacidad legal necesaria formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es la CREACIÓN de la Cátedra de la Industria Digital, que será el marco de colaboración entre la UPV y el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy para la realización de actividades de interés general.

La finalidad de la Cátedra de la Industria Digital será impulsar la transformación digital del entorno en general y en la EPSA en particular, de forma que esto se traduzca en la mejor formación digital de los alumnos de la EPSA, lo que repercutirá en la transformación digital del tejido empresarial de la ciudad, así como del parque tecnológico urbano de Rodes.

Los pilares sobre los que actuará esta transformación digital serán la digitalización de procesos, el big data y la inteligencia artificial y la robótica.

En este sentido el Campus de Alcoy tiene las infraestructuras y el personal necesario para poder implicarse en las diferentes iniciativas relacionadas con la transformación digital. Entre otras iniciativas de colaboración posibles, estarán la concienciación y formación a las empresas, el contribuir a la creación y mantenimiento del pool de expertos de confianza para ayudar a las empresas en su proceso de cambio y la transferencia de conocimientos y retención del talento mediante la incorporación de alumnos a las empresas y la potenciación de prácticas de empresa.

Estos objetivos principales se subdividirán en objetivos específicos para la realización de proyectos que consigan un beneficio a la comunidad universitaria, a la ciudad, tejido empresarial y a los ciudadanos. Todo ello en el marco del objeto y finalidades específicas de la Universidad.

El desarrollo de dichas actividades será llevado a cabo a través del Campus d'Alcoi de la Universitat Politècnica de València. Asimismo, en función de los proyectos concretos realizados por la Cátedra, podrán colaborar en éstos, otros Centros, Departamentos e Institutos.

SEGUNDA. ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos en la Cláusula anterior la Cátedra desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- Actividades de interés general, que regula la citada ley 49/2002, de entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.



1. Colaboración en másteres y otras actividades docentes
2. Colaboración en el diseño e impartición de programas de formación permanente
3. Becas de colaboración
4. Premios a proyectos de fin de carrera, trabajos y concursos de ideas
5. Conferencias, seminarios y talleres
6. Prácticas en empresa en la UPV, dirigidas a fomentar la digitalización empresarial.
7. Visitas a empresas
8. Realización de jornadas de divulgación técnica, tecnológica y artística
9. Publicaciones
10. Promoción en acontecimientos científicos, técnicos y artísticos
11. Organización de exposiciones y promoción de actividades culturales
12. Divulgación de las actividades de la Cátedra y del Aula
13. Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos en el área de interés de la Cátedra
14. Estudios de temas ambientales y de sostenibilidad de interés para la Cátedra.
15. Promoción y formación relacionada con la necesidad de digitalización de empresas.
16. Concienciación de las necesidades de digitalizar las empresas y la ciudadanía:
 1. Digitalización pymes
 2. Digitalización de la administración
 3. Competencias digitales de los ciudadanos.
17. Formación dirigida al alumnado del Campus de Alcoy así como al entorno y relacionada con la digitalización, como por ejemplo:
 1. Marketing digital.
 2. Ciberseguridad
 3. Páginas web.
 4. Gestión recursos y clientes.
 5. Venta por internet
18. Impulsar la creación de sinergias entre el Campus de Alcoy, el Ayuntamiento de Alcoy y las empresas tractoras de base tecnológica para potenciar la sede de distrito digital del futuro parque tecnológico urbano de Rodes.

Y cualquier otra actividad que la Comisión de Seguimiento de la Cátedra considere de interés y acuerde, dentro de las disponibilidades económicas de la Cátedra y de los fines que constituyen el objeto del presente Convenio.

Las actividades que se desarrollen al amparo de la Cátedra quedarán sujetas a la normativa de la UPV.



TERCERA.-DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La UPV difundirá por cualquier medio la participación y la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy en las actividades que realice la Cátedra de la Industria Digital.

En las publicaciones que se puedan derivar de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo.

La UPV editará una Memoria Anual donde quedarán reflejadas las actividades realizadas.

La UPV ofrecerá al Excmo. Ayuntamiento de Alcoy la posibilidad de participar en cuantas actividades, que a entender de la Universidad, sean de interés en el ámbito de los fines propios de la Cátedra.

CUARTA. ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LA CÁTEDRA

Con el fin de dirigir e impulsar el desarrollo del presente Convenio, así como de elaborar el programa de actividades de la Cátedra, las partes acuerdan establecer la siguiente estructura:

Comisión de Seguimiento:

La Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente de la UPV o persona en quien delegue.

El Director de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, o persona en quien delegue.

El Director de la Cátedra, nombrado por el Rector.

Tres representantes del Ayuntamiento de Alcoy.

En el caso de que la estructura de la Cátedra así lo requiera, la Comisión de seguimiento podrá ampliarse recomendándose la composición paritaria de la misma.

La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año, y tendrá, entre otras, las funciones de:

Aprobar los programas de actuación de la Cátedra, con detalle de las actividades a realizar y la correspondiente asignación presupuestaria.

Seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

Aprobación de la liquidación del Presupuesto y del destino de los remanentes.

Aprobación de la Memoria anual de actividades.

Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Cátedra, de acuerdo con la normativa de la UPV y el presente Convenio.



Las reuniones de la Comisión de seguimiento las convocará la Dirección de la Cátedra con una antelación mínima de 15 días y los acuerdos se comunicarán al Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente.

En la reunión de final de anualidad se presentará el informe final de actividades realizadas junto con la liquidación presupuestaria.

Se podrá invitar a asesores y colaboradores a participar, con voz y sin voto, en las reuniones de la comisión de seguimiento.

La Comisión de seguimiento se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Convenio, y podrá dictar normas de funcionamiento interno respetando los límites mencionados.

1. Dirección de la Cátedra

La Dirección de la Cátedra la ostentará un profesor/a de la UPV con perfil de prestigio profesional, reconocido en el ámbito de la Cátedra. El Rector de la Universitat Politècnica nombrará a la Dirección de la Cátedra a propuesta de la Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente de la UPV.

La Dirección de la Cátedra propondrá, a la Comisión de seguimiento, las actividades a desarrollar y el calendario de ejecución de las mismas.

La Dirección de la Cátedra será responsable de la gestión económica de la misma.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Alcoy se compromete:

A aportar la cantidad de 30.000 euros para financiar las actividades de la Cátedra de la Industria Digital, con cargo a la aplicación presupuestaria núm.: 06464 43320 48900 del Presupuesto Municipal de 2021, cuya retención de crédito se encuentra en el número de operación: 920210007421. Al pago del 50% del importe de la subvención a la firma del convenio, con cargo a la partida denominada "SUBV.U.P.V."INDUSTRIA DIGITAL", previa presentación de la documentación exigida por el Ayuntamiento para la obtención de subvenciones, y como financiación necesaria para poder realizar las actuaciones inherentes a la subvención, habida cuenta la dificultad que comporta para la UPV realizar las actividades programadas sin el pago previo de la subvención. El 50% restante se abonará tras la aprobación de la justificación.

Esta cantidad se hará efectiva en la C/C núm.: 2910543530, abierta en el Banco de Santander, (codificación completa: ES69 0049 1827 85 2910543530) a nombre de la UPV.

La Universitat Politècnica de València queda exonerada de la obligación de constituir garantía, de conformidad con el artículo 42.2.A del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, que establece: "quedan



exonerados de constituir garantías salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras, las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes ...” Por su parte, el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy, indica que estarán exonerados de constituir garantías, salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras: “Las Administraciones Públicas y los organismos de ellos dependientes”

La Universitat Politècnica de València se compromete a:

- Desarrollar la actividad objeto del presente convenio.
- Aplicar los fondos al fin previsto.
- A justificar el gasto de la subvención otorgada consistente en la acreditación de los dos puntos anteriores por medio de la presentación de una memoria económica que contendrá:
 - Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del crédito, importe y fecha de pago.
 - Justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica.
 - Documento acreditativo del pago.
 - En su caso, detalle de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
 - Al reintegro del importe concedido en supuesto de incumplimiento de cualesquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio y en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si el coste de ejecución real del proyecto fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se verá minorada en proporción a la reducción del coste final del proyecto. Sin embargo, no se aplicará dicha reducción siempre que la desviación del coste de ejecución real del proyecto no sea superior al 10% respecto del presupuesto inicial. (Art. 32 RD 887/2006).

El Director de la Cátedra presentará a las reuniones de la Comisión de Seguimiento la información de los gastos que se produzcan en el desarrollo de las actividades de la Cátedra.

La UPV justificará ante el Ayuntamiento de Alcoy el gasto de la subvención concedida como fecha límite el 30 de noviembre de 2021. Se admitirán justificantes comprendidos entre las fechas 1 de enero de 2021 y 30 de noviembre de 2021.

Con carácter previo a la aprobación de la justificación se adjuntará informe del responsable del departamento que acredite la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada.

El importe de la subvención concedida es compatible con las de otras Administraciones Públicas, u otros entes públicos o privados, que se otorguen para la misma finalidad, aunque en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.



Toda documentación que se presente ante el Ayuntamiento de Alcoy en relación con el presente convenio se efectuará a través de su Registro General.

SEXTA. UBICACIÓN Y SEDE

La Cátedra de la INDUSTRIA DIGITAL tendrá su sede principal en el Campus d'Alcoi de la UPV.

SÉPTIMA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta el 30 de noviembre de 2021.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE INFORMACIÓN SENSIBLE.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente convenio individual.

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV), con CIF: Q4618002B y dirección en Servicio Integrado de Empleo, Camino de Vera, s/n 46022 Valencia, Edificio Nexus 6G, teléfono: 963877828 y email: sie@upvnet.upv.es

NOVENA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por acuerdo mutuo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con 2 meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes, dará lugar a la rescisión del mismo.

DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO y JURISDICCIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646174444042552 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto en el mismo se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcoy y la UPV se comprometen a resolver, de manera amistosa, en la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de conflicto acuerdan el sometimiento a los órganos del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo que correspondan al Ayuntamiento de Alcoy.

Las partes firman de forma electrónica, considerando la fecha de formalización de este documento la de la firma del representante de la Universidad Politècnica de València.”

Tercero.- Nombrar al Sr. Alcalde, D. Antonio Francés Pérez; al concejal de Innovación, D. Jorge Gabriel Segura Alcaraz; y al Técnico de Smart City, D. Pedro J. Ramiro Zafra, representantes del Ayuntamiento de Alcoy en la Comisión de Seguimiento de la Cátedra.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio Francés Pérez, o concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, y por la Secretaria se firma a efectos de su transcripción al libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad de conformidad con el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.